



Lanús, 02 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0610.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que en virtud de necesidades operativas y funcionales propias del área, resulta necesario la designación de Personal Temporario Mensualizado en la Defensoría del Pueblo;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjese sin efecto a partir del día 01 de enero del 2022 la designación del agente Joel ALVARADO RECALDE, Legajo N° 29.692/0, categoría 310, Personal Temporario Mensualizado, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 0042/2022.

Artículo 2º: Desígnase a partir del día 15 de marzo al 30 de junio del año 2022, Inclusive, a la señora Andrea Verónica MOLINA, D.N.I. N° 18.332.232, C.U.I.L. N° 27-18332232-5, nacida el día 28 de octubre de 1966, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Juan Farrel 153, Lanús, Código Postal 1824, con Legajo N° 29.855/9 , en un cargo categoría 310, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Temporario Mensualizado de la Jurisdicción 1.1.1.01.20.000, **Defensoría del Pueblo**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 9, Oficina 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por